



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miercoles, 4 de diciembre de 1963

Núm. 277

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

ORDENES  
tas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL

Los señores  
dad, de cada semestre

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, hasta el recibo del siguiente. Se responsabilizarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de este BOLETIN, coleccionados ordenación, que deberá verificarse al final de

### SECCION QUINTA

Núm. 5.257

#### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Zaragoza

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Régimen interior de la Colegiación, se notifica a don Juan Doménech Sanchis, cuyo actual domicilio se ignora, que si en el plazo improrrogable de treinta días no ha satisfecho la totalidad de las cuotas que adeuda, será dado de baja en este Colegio, por falta de pago e ignorado paradero, y anulado su carnet profesional.

Zaragoza, 16 de agosto de 1963.—  
La Junta de Gobierno.

### SECCION SEXTA

Núm. 5.482

CASPE

Habiendo transcurrido el plazo de ocho días concedido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para exposición al público del pliego de condiciones relativo a la adjudicación, mediante el sistema de gestión directa, del Servicio de Recaudación de valores por recibos y certificaciones de débitos en su período voluntario y ejecutivo, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al

artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación mencionado, se saca a concurso dicho servicio recaudatorio bajo las siguientes:

Condiciones económicas: La fianza provisional se fija en 50.775'50 pesetas, y la definitiva, en 101.551 pesetas. La fianza definitiva podrá constituirse por medio de póliza de crédito, si el Excmo. Ayuntamiento lo acordase en Pleno, a solicitud del interesado.

El adjudicatario percibirá como premio de cobranza el 2 por 100 de todos los valores de cualquier clase que se le entreguen al cobro, por los ingresos correspondientes al período voluntario, y la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100, perteneciéndole íntegramente el recargo del 5 %, así como por las dietas que se devenguen por los ingresos que realice en el período ejecutivo.

Duración: El contrato durará dos años a partir de la fecha de su formalización, siendo prorrogable en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de oficina. Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. ...., de .... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de

regir la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, relativo a valores por recibos y certificaciones de débitos del Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza), por el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 242, de fecha 23 de octubre de 1963, se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego, como Recaudador-Agente ejecutivo, por el ..... por 100 en premio de cobranza en período voluntario y lo que le corresponda en período ejecutivo.

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de este pliego de condiciones y en el apartado segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente ..... (mejoras sobre el pliego de condiciones) .....

En ..... a ..... de ..... de 19.....

Presentación y apertura de pliegos: Su presentación será en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia o en el del Estado, en su caso, durante los veinte días hábiles siguientes.

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al término del plazo de presentación, y a las doce treinta horas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

Documentos a acompañar: Los proponentes deberán acompañar:

1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

Otras condiciones:

a) Todos los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

b) El Recaudador-Agente ejecutivo deberá residir en Caspe y tener oficina abierta al público durante todo el año.

Caspe, 29 de noviembre de 1963.—  
El Alcalde, (legible).

Núm. 5.478

TOSOS

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1963, con el "quórum" reglamentario, acordó por unanimidad solicitar y aprobar de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza (Caja Cooperación Provincial), un préstamo por un importe de 60.000 pesetas, por plazo de diez años para su reintegro, con el fin de destinarlo al presupuesto municipal ordinario de construcción de la Casa del Médico.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, concordantes de la misma y Reglamento de Haciendas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días el contrato de préstamo y su expediente correspondiente.

Tosos, 27 de noviembre de 1963.—  
El Alcalde, José Mateo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este*

*periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.441

CASOLIVA TARRIDA (Eulalia), de 53 años, viuda, profesión sus labores, con último domicilio en Lérida (calle Cánigo Brujulat, número 7, bajos), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 318 de 1963, por el delito de estafa.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.462

#### JUZGADO NUM. 2

Don Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 336 de 1963 se tramita expediente de dominio a instancia de don Heriberto Gómez Sáinz, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

Casa sita en la calle Miguel de Ara, distinguida con el número 19 moderno, correspondiente al 134 antiguo, manzana 32, consta de cuatro pisos, incluso el firme, de extensión ignorada; linda: por la derecha, Pascual Orcells Molía; izquierda, Luis Pérez Serrano, y espalda, Pedro Juste, que es la número 10 de Ramón y Cajal; Francisco Barrio, número 12 de la misma calle, y María Coscu, número 14, de igual calle.

Se cita por medio del presente a don Enrique Fayanás Oliver, cuyo domicilio se desconoce, como persona de quien procede la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho proceda.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Nicolás Martín Ferreras. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.375

#### JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 377 de 1963 se tramita expediente de dominio seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Tomás José Malfey Alcaine en nombre y representación de doña Pilar Notivol de Val y su esposo, don Simón Bailo Vidal; don Francisco Notivol de Val, doña Angeles Notivol de Val, doña Pilar Notivol Cardiel y su esposo, don Isidro Achón Lalmolda; doña María del Carmen Notivol Cardiel y su esposo, don Pablo Val Ibáñez; doña Joaquina Cardiel Grau y doña Rosario Notivol Cardiel y su esposo, don Epigmenio Martínez Ezquerro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas siguientes:

Como propiedad de doña Angeles Notivol de Val.

Finca A). — Campo regadío en término de Almozara, partida de "La Regatilla o de la Costera", de cabida 4 cahíces de tierra, o lo que sea, equivalentes a 1 hectárea 52 áreas 56 centiáreas; lindante: actualmente, por el Saliente, con campo de Florentín Herro Marqués; al Mediodía, con senda de herederos; al Poniente, con campo de Mariano Aparicio, y al Norte, con el de herederos de Jacinto Palacio.

Como propiedad de doña Angeles Notivol de Val, doña Pilar Notivol de Val, don Francisco Notivol de Val y doña Joaquina Cardiel Grau y sus hijas doña Pilar, doña Rosario y doña María del Carmen Notivol Cardiel, la siguiente:

Finca B). — Campo regadío en el término de Almozara, partida de "La Regatilla o Costera", regante del "Ojo de Guindas", de cabida un cahíz, dos arrobas, un cuartal y dos almudes de tierra, equivalentes a 60 áreas 79 centiáreas, y confronta: al Norte, con campo del Capítulo Eclesiástico de San Pablo, hoy rasa; al Sur, con campo de Gregorio Moreno Montañés; al Saliente, con camino de Monzalbarba, y al Poniente, con camino de herederos.

Se cita por medio del presente a don Antonio Ansón Andréu, a doña Gregoria González Fortún y a doña Luisa y doña Pilar Val González o sus posibles causahabientes, como personas a cuyo favor aparecen inscritas las fincas, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado e indica-

do expediente parar alegar lo que a su derecho proceda.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.407

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día, en autos de tercería de dominio número 250 de 1963, instados por don Ignacio Ubide Pérez, contra otro y don Aurelio Merimón Alonso, ha dispuesto que, dada la rebeldía del último, le sea notificada por edictos la sentencia en tales autos recaída, y cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1963. — El señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma; habiendo visto los autos de tercería de dominio —menor cuantía—, seguidos a instancia de don Ignacio Ubide Pérez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Pedro Rubio Pardos, bajo la dirección del Letrado don José Luis Alonso Rico, contra don Ignacio Echeveste Arias y don Aurelio Merimón Alonso, ambos en situación de rebeldía...

Fallo: Que declarando no haber lugar a la demanda de tercería de dominio y subsidiariamente a la de mejor derecho promovida por don Ignacio Ubide Pérez, contra don Ignacio Echeveste Arias y don Aurelio Merimón Alonso, sobre tercería de dominio, debo absolver y absuelto a los demandados, decretando el alzamiento de la suspensión del procedimiento de apremio, en los autos principales de los que dimana este incidente, y todo ello con expresa imposición al demandante tercerista de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Mur Linares." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la firma en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia, en la sala de este Juzgado; doy fe. — Zaragoza, 11 de noviembre de 1963. — Vicente Herce.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado señor Merimón Alonso, libro la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.425

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en auto de esta fecha dictado en el sumario instruido con el número 695 de 1963, sobre hurto, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia con el fin de citar ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Roger-Enmanuel Auguste Mestres.

Y para que tenga lugar lo acordado e instruirle de dicho precepto, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.477

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de "Radio - Televisión", S. L., contra Ricardo López Vallés, he acordado sacar a la venta en pública subasta, con rebaja del 25 % sobre el tipo de valoración, los bienes embargados al demandado. Señalando para ello la audiencia del día 30 de diciembre próximo, a las doce horas.

Una cafetera "Italcrem", de un grupo. Tasada en 7.500 pesetas.

Un televisor "Inter" de 21 pulgadas. Tasado en 11.250 pesetas.

Derecho de traspaso del local de "Bar Siglo XX", sito en Zaragoza (Avda. Cataluña, 118, bajo). Valorado en 38.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 5.315

CALATAYUD

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el cumplimiento de la carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 127 de 1955, delito conducción ilegal, se hace saber por medio de la presente a Antonio Barrios Moreno, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 4 del actual se ha declarado prescrito el delito y, por tanto, queda sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias.

Calatayud a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, Mariano Torrijos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.386

JUZGADO NUM. 2

D. José - Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 81 de 1963, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1963. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Rafael Martín Juárez, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales constan anteriormente...

Fallo: Que debo, condenar y condeno a Rafael Martín Juárez, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, José - Félix Escudero.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.473

**HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE PLASENCIA DE JALON***Gremio Fiscal*

Por el tiempo reglamentario de quince días hábiles se encuentra expuesto al público en esta Hermandad el reparto para el cobro del concierto con la Excm. Diputación para el año de 1963, por arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria, a fin de ser examinado por los contribuyentes interesados.

Plasencia de Jalón, 29 de noviembre de 1963. — El Presidente, Pedro Usón.

Núm. 5.388

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA HUERTA  
DE LA VILLA DE GELSA***Convocatoria*

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará, en la Secretaría del Sindicato de Riegos, a las diez de la mañana del día 15 de diciembre de 1963, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la general anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio del año actual.
- 3.º Presupuesto para 1964 y cuota de alfarda para el mismo.
- 4.º Renovación de cargos que les corresponde cesar.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no concurrir el número de regantes que exige el Reglamento, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo local y hora, el día 7 de enero de 1964, siendo válidos los

acuerdos que se tomen con el número de regantes que asista.

Gelsa, 23 de noviembre de 1963. — El Presidente de la Comunidad, Pedro Morellón.

Núm. 5.408

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE GALLUR**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur, el día 16 de diciembre de 1963, a las seis de la tarde en primera convocatoria o seis y media en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de partícipes que concurra:

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura y examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año de 1964 presenta igualmente el Sindicato.
- 4.º Elección de tres Vocales para el Sindicato y uno para el Jurado de esta Comunidad y sus correspondientes Suplentes, que han de reemplazar a los que cesan en su cargo.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Gallur, 5 de noviembre de 1963. — El Presidente, Mariano Sierra Belsué.

Núm. 5.476

**HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS  
DE MADRIZ Y CENTEN  
DE SOBRADEL***Junta general ordinaria*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Hermandad a la Junta general ordinaria, que tendrá lu-

gar, en el salón de actos del Ayuntamiento de Sobradriel, el día 29 de diciembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con el número cualesquiera de asistentes que concurran a la misma, y teniendo en cuenta el siguiente

*Orden del día*

Primero. Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico del año 1964.

Segundo. Renovación de cargos en el Sindicato y Jurado de Riegos.

Tercero. Propuestas que lleve el Sindicato.

Sobradriel, 27 de diciembre de 1963. El Juez Mayor de la Hermandad, por autorización: El Secretario, A. Fernández.

Núm. 5.474

**COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LA HERMANDAD  
DE LA ACEQUIA DE PEDROLA  
Y DEL CASCAIO (PEDROLA)**

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle Ramón y Cajal, de esta villa), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de las Ordenanzas de esta Comunidad, advirtiéndole que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen las representaciones, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de Vocales que asista de los diferentes términos regantes con aguas de esta entidad.

Pedrola, 28 de noviembre de 1963. El Presidente, Francisco Gazo.

*Imprenta del Hogar Pignatelli***PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones